



Río Cuarto, 2 de diciembre de 2025

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N°6 del Expediente N° 138948, la nota de la Secretaría Técnica de esta Facultad de Ciencias Humanas, vinculada a la administración y gestión de los Recursos Propios, y la recomendación propuesta de constitución de una inversión financiera de carácter temporario, en los términos de la Resolución de Consejo Superior N° 413/2022; y

CONSIDERANDO

Que, a la fecha de la presente existen fondos líquidos disponibles de la Facultad de Ciencias Humanas, en las partidas de Recursos Propios – Área Presupuestaria 45- 46 (Doctorado en Ciencias Sociales), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00); Área Presupuestaria 45-45 (Maestría en Ciencias Sociales), por un monto de pesos novecientos ocho mil novecientos noventa y uno con seis centavos (\$908.991,06.-); Área Presupuestaria 45-52 (Maestría en Juego), por un monto de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00.-), Área Presupuestaria 45-44 (Maestría en Lengua Inglesa), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00.-) y Área Presupuestaria 45-54 (Especialización en Docencia Inclusiva y Discapacidad), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00.-).

Que, conforme la presupuestación y proyección de los gastos y erogaciones a ser solventados con tales partidas presupuestarias, no existen en los próximos noventa (90) días necesidades inmediatas que requieran disponer y aplicar tales fondos.

Que, el objetivo de tales colocaciones financieras temporarias con fondos provenientes de Recursos Propios, es salvaguardar la disponibilidad financiera y poder adquisitivo de la moneda ante los efectos de la inflación.

Que, el capital inicial de la imposición sumado a la renta financiera generada, va a formar parte de un único fondo destinado a solventar la actividad de impacto institucional.

Que, en tal dirección conceptual, existe el marco normativo suficiente que avalan tal posibilidad, tal como las leyes nacionales 24.521/95 de Educación Superior Artículos 29 y 59 Título IV – Capítulo 2 y modificatorias; y en particular la Resolución de Consejo Superior N° 413/2022.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 004/2024 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la constitución de un (1) Plazo Fijo Tradicional, para el Área Presupuestaria 45-46, (Doctorado en Ciencias Sociales), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00); por un plazo de ciento veinte días (120) días, ello a partir del 3 de diciembre de 2025, en la entidad bancaria en donde la UNRC esté operando, sin renovación automática al vencimiento del mismo.



ARTÍCULO 2º: Autorizar la constitución de cuatro (4) Plazos Fijos Tradicionales, para el Área Presupuestaria 45-45 (Maestría en Ciencias Sociales), por un monto de pesos novecientos ocho mil novecientos noventa y uno con seis centavos (\$908.991,06.-); Área Presupuestaria 45-52 (Maestría en Juego), por un monto de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00.-), Área Presupuestaria 45-44 (Maestría en Lengua Inglesa), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00.-) y Área Presupuestaria 45-54 (Especialización en Docencia Inclusiva y Discapacidad), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00.-). por un plazo de noventa días (90) días, ello a partir del 3 de diciembre de 2025, en la entidad bancaria en donde la UNRC esté operando, sin renovación automática al vencimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el importe de tales colocaciones financieras, Área Presupuestaria 45- 46 (Doctorado en Ciencias Sociales), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00); Área Presupuestaria 45-45 (Maestría en Ciencias Sociales), por un monto de pesos novecientos ocho mil novecientos noventa y uno con seis centavos (\$908.991,06.-); Área Presupuestaria 45-52 (Maestría en Juego), por un monto de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00.-), Área Presupuestaria 45-44 (Maestría en Lengua Inglesa), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00.-) y Área Presupuestaria 45-54 (Especialización en Docencia Inclusiva y Discapacidad), por un monto de pesos un millón (\$1.000.000,00.-), todas de Recursos Propios de esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la renta financiera generada, será imputada, según corresponda, a las partidas presupuestarias de Recursos Propios de esta Facultad de Ciencias Humanas, consignadas en el Artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 541/2025

F.E.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 03 de diciembre de 2025 a las 10:33:10

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-541_25 Constitucion 5 plazos fijos Posgrado diciembre 2025 120-90 dias [586973]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas